



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00055

RESOLUCIÓN No: 0137-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OSCILOSCOPIO, SISTEMA DE DIFRACCIÓN INALÁMBRICO, ANALIZADOR DE POLARIZACIÓN, LÁSER VERDE Y CUBETA DE ONDAS, PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA Y MATEMÁTICA DE LA FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNACH, AÑO 2022.

CONTRATISTA: MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.

RUC: 1791308638001

VALOR: \$ 4.464,29 USD más IVA

PLAZO: 60 días

ADMINISTRADOR: LCDA. TANIA PILAR POMA CHICAIZA
TÉCNICO DE LABORATORIO DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor José Javier Torrens Aldana, Representante Legal de **MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **ADQUISICIÓN DE OSCILOSCOPIO, SISTEMA DE DIFRACCIÓN INALÁMBRICO, ANALIZADOR DE POLARIZACIÓN, LÁSER VERDE Y CUBETA DE ONDAS, PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA Y MATEMÁTICA DE LA FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNACH, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 4.464,29 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON 29/100) dólares americanos, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento:



Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, con la presentación de la correspondiente factura a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de un año, adicionalmente la garantía de que los equipos son nuevos no re-manufacturados o re-ensamblados; en el caso de fallas de fabricación deberán realizar el cambio respectivo.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 60 (**sesenta**) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá contar con un manual de usuario para el manejo de los equipos.
- El contratista deberá entregar equipos nuevos y originales, no se aceptarán equipos, reutilizados o reensamblados, no requieren ser instalados.
- El contratista facilitará una capacitación para el manejo de los equipos a al técnico de laboratorio de Física y a los docentes de la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales: Matemática y Física, siendo un total de 10 personas en un día (8h)
- Los equipos objeto de contratación deben estar correctamente empacados y sellados; el contratista es responsable del correcto manejo y transporte de los equipos hasta el lugar de entrega en la Universidad Nacional de Chimborazo.

7.2 ENTIDAD

- Definición del Término o Plazo para la atención o solución de peticiones o problemas; 5 días

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0137-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo de la Lcda. Tania Pilar Poma Chicaiza, técnico de laboratorio de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½” vía a Guano, campus Universitario “Ms. Edison Riera R.”	Av. Amazonas N46-101 y Calle Oyacachi
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono: 022450539/2453522 Cel. 0983836204
Lcda. Tania Pilar Poma Chicaiza Teléfono: 0994183538 Correo: tpoma@unach.edu.ec	info@multiciencias.com
Riobamba-Ecuador	Quito-Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 22 días del mes de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

**Ms. Omar Patricio Negrete Costales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**JOSE JAVIER
TORRENS
ALDANA**

**José Javier Torrens Aldana
REPRESENTANTE LEGAL
MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A**

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Paola Espinosa	Analista Jurídico Compras Públicas	22/08/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	22/08/2022





MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.
RUC: 1791308638001

PROFORMA MQ No. 0001388

Quito, 23 de Junio del 2022

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Atención: ING. CATHERINE BERMEO MORENO

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 VIA A GUANO

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-0660001840001-2022-00055

Objeto de compra: ADQUISICIÓN DE OSCILOSCOPIO, SISTEMA DE DIFRACCIÓN INALÁMBRICO, ANALIZADOR DE POLARIZACIÓN, LÁSER VERDE Y CUBETA DE ONDAS, PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA

ITEM	CODIGO/ REFERENCIA	ESPECIFICACION OFERTADA	CANTIDAD	V. UNITARIO USD	VAL. TOTAL USD
1	SDS2000X-E	OSCILOSCOPIO DIGITAL SIGLENT Características principales <ul style="list-style-type: none">Ancho de banda de 200 MHz2 GSa/s Frecuencia de muestreo en tiempo realMemoria de forma de onda de 28 MPtsSensibilidad de 500 uV/divVelocidad máxima de captura de forma de onda: 100.000 fotogramas / segundo (modo estándar), 400.000 fotogramas / segundo (modo secuencia)Decodificación y disparador del bus serie: estándarEl disparador digital proporciona baja fluctuaciónPantalla graduada por intensidad / Modo de visualización color-temperaturaActivación de vídeo / HDTVCursoresFunciones de mediciónInterfaces USB y LANpantalla de 7" (diagonal)Modo de disparo de secuenciaFunción de historialFunción de borrado seguroCapacidad MSO opcionalFunción Bode Plot (Requiere generador de funciones SIGLENT SDG X o SAG1021)Dongle Wi-Fi opcionalInterfaz de control remoto del navegador basada en webTeclas de búsqueda y navegación	1	1.411,82	1.411,82



2	OS-8440	<p align="center">SISTEMA DE DIFRACCIÓN INALÁMBRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si ya tiene una pista PASCO Optics o una pista PASCO Dynamics. Este sistema permite a los estudiantes escanear muchos patrones de difracción e interferencia durante un período de laboratorio. Pueden estudiar las diferencias causadas por cambiar el ancho de la ranura, la separación de las ranuras y el número de ranuras. Y, al comparar los patrones creados por un láser de diodo rojo con los de un láser de diodo verde, pueden estudiar la diferencia causada por un cambio en la longitud de onda. • El banco de óptica de 1,2 m tiene la longitud perfecta para estudiar la ley del cuadrado inverso, los patrones de difracción/interferencia y el comportamiento de la luz que viaja a través de lentes o de espejos curvos. Está hecho de aluminio extruido y tiene un canal central ancho para componentes ópticos PASCO, como lentes montados, espejos y cajas de luz. <p>Permite realizar los siguientes experimento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difracción de una sola rendija • Interferencia de una doble rendija • Interferencia de Rendijas Múltiples • Interferencia de diferentes longitudes de onda <p>El paquete incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1x Láser de diodo rojo (OS-8525A) • 1x Escáner de difracción inalámbrico (OS-8441) • 1x Rendijas de difracción (OS-8442) • 1x Carros ópticos de seguimiento dinámico (juego de 4) (OS-8472A) • 1x Banco Optici OS-8508 	1	1.370,92	1.370,92
4	OS-8533A	<p align="center">ANALIZADOR DE POLARIZACIÓN CON SENSOR DE LUZ DE ALTA SENSIBILIDAD PASPORT</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes pueden confirmar la Ley de Polarización de Malus utilizando el Analizador de Polarización con el Sistema de Óptica Básica. Todos los componentes se montan directamente en el banco de óptica básica OS-8541 de PASCO. El sensor de movimiento giratorio se utiliza para medir el ángulo entre los dos discos polarizadores. El sensor de luz mide la intensidad de la luz que pasa a través de ambos polarizadores. <p>Especificaciones del sensor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elemento de detección: Fotodiodo Si PIN • Respuesta espectral: 320nm a 1100nm • Niveles de ganancia: 10,000x, 100x, 1x, seleccionable por interruptor • Rangos de lux aproximados: 0 a 1, 0 a 100, 0 a 10,000 	1	724,99	724,99





MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.
RUC: 1791308638001

		<ul style="list-style-type: none"> Tasa de muestreo máxima: 1000 Hz Resolución: $\pm 0,01$ lux a 1000 Hz en escala de 0 a 100; $\pm 0,0005$ lux a 5 Hz en escala de 0 a 100 <p>El paquete incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2x Discos polarizadores 1x Soporte polarizador 1x Soporte de apertura 1x Soporte para accesorios con soporte de montaje 1x Soporte de accesorio para soporte de apertura 1x Disco retardador 1x Sensor de luz de alta sensibilidad passport 1x Cable de extensión del sensor PASPORT 1x Manija del sensor 				
5	OS-8458B	<p style="text-align: center;">LÁSER VERDE</p> <ul style="list-style-type: none"> Este láser de diodo único elimina la frustración de alinear el rayo láser con las rendijas de difracción. Las posiciones horizontales y verticales del haz se pueden ajustar fácilmente girando los tornillos del pulgar en la parte posterior del láser. <p>¡CAUTELA! LUZ LÁSER: NO MIRE FIJAMENTE AL HAZ. Producto láser de clase 2515nm, < 1mW CW (Verde) Clasificado 60825-1 2007 Complementa con los estándares de rendimiento de la FDA para productos láser, excepto para desviaciones de conformidad con el Aviso láser No. 50, con fecha 24 de junio de 2007.</p>	1	438,57	438,57	
6	PH0769-V1	<p style="text-align: center;">EQUIPO EISCO LABS CUBETA DE ONDAS AVANZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> La cubeta de ondas avanzado de EISCO viene completo con todos los accesorios necesarios para investigaciones de olas El marco está hecho de plástico reforzado y con fillos de espuma (para negar los reflejos). Un espejo que se puede montar a 45 grados para proyectar las ondas en una pantalla translúcida en un lado de la unidad. La iluminación intensa por una fuente de luz fuerte que está sincronizada con el generador de ondas ayuda a los estudiantes a observar los patrones de ondas en una mesa de grupo de trabajo. 	1	517,99	517,99	
					SUBTOTAL	4.464,29
					IVA	535.71
					TOTAL	5.000,00

www.multiciencias.com.ec

FISICA QUIMICA BIOLOGIA TECNOLOGIA

MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.

QUITO: Av. Amazonas N46-101 y Calle Oyacachi

Tel. (02) 2450539 / 2453522 Cel. 0983836204

Email: info@multiciencias.com

GUAYAQUIL: C.C. Las Vitrinas Local 8 Calle Decima y Calle G

Tel. (04) 2283536 Cel. 0958928230



MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.
RUC: 1791308638001

CONDICIONES COMERCIALES:

La duración de la oferta es de 90 días a partir de la presente fecha.

Forma de pago: Contra entrega

Tiempo entrega: 60 días

Nota: Los plazos de entrega están sujetos a confirmación en función del stock vigente al momento de la orden de compra.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**JOSE JAVIER
TORRENS
ALDANA**

Jose Javier Torrens Aldana

Gerente General

www.multiciencias.com

ventas2@multiciencias.com

Teléfono 0998603665

www.multiciencias.com.ec

FISICA

QUIMICA

BIOLOGIA

TECNOLOGIA

MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.

QUITO: Av. Amazonas N46-101 y Calle Oyacachi

Tel. (02) 2450539 / 2453522 Cel. 0983836204

Email: info@multiciencias.com

GUAYAQUIL: C.C. Las Vitrinas Local 8 Calle Decima y Calle G

Tel. (04) 2283536 Cel. 0958928230



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00087

RESOLUCIÓN No: 0161-PC-UNACH-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO INTERNACIONAL EUGENIO ESPEJO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN, AÑO 2022.

CONTRATISTA: MORALES SATAN ROBERTO VINICIO

RUC: 0602039455001

VALOR: \$ 6.650,00 USD más IVA

PLAZO: 9, 10 y 11 de agosto de 2022

ADMINISTRADOR: Dr. Julio Adolfo Bravo Mancero, Director de Carrera de Comunicación de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor **MORALES SATAN ROBERTO VINICIO**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO INTERNACIONAL EUGENIO ESPEJO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 6.650,00 USD, (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, con 00/100) dólares americanos, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta los términos de referencia y condiciones de contratación, y que se encuentra incorporado a este instrumento:



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

• HORARIO Y CRONOGRAMA

El XIX Congreso Eugenio Espejo se realizará los días 9, 10, y 11 de agosto de 2022 según el siguiente cronograma:

Día 1: martes 09 de agosto de 2022	
08h00 – 08h30	Inauguración
08h30 – 09h30	Conferencia Magistral 1
09h30 - 10h30	Conferencia Magistral 2
10h30 - 11h00	Receso
11h00 - 12h00	Conferencia Magistral 3
12h00 - 13h00	Ponencias eje de comunicación política
13h00 - 14h00	Receso
14h00 - 15h00	Conferencia Magistral 4
15h00 - 16h00	Ponencias eje de comunicación política
16h00 – 17h00	Conferencia Magistral 5
Día 2: miércoles 10 de agosto de 2022	
08h30 - 09h30	Ponencias eje de Opinión Pública
09h30 - 10h30	Conferencia Magistral 6
10h30 - 11h00	Receso
11h00 - 12h00	Conferencia Magistral 7
12h00 – 13h00	Ponencias eje Opinión Pública
13h00 - 14h00	Receso
14h00 – 15h0	Conferencia Magistral 8
15h00 - 16h00	Ponencias eje Opinión Pública
16h00 – 17h00	Conferencia Magistral 9
Día 3: jueves 11 de agosto de 2022	
08h30 -09h30	Conferencia Magistral 10
09h30-10h30	Conferencia Magistral 11
10h30- 11h00	Receso
11h00- 12h00	Conferencia Magistral 12
12h00-13h00	Conferencia Magistral 13
13h00- 13h20	Acto de clausura

DETALLE CAPACITADORES

Nombre	Área	Día	Contenido de la Conferencia Magistral	Requerimientos a ser cubiertos por el Contratista
Rosa María Torres Valdés	Comunicación Política	1*	<p>Tema: Comunicación política de proximidad: participación ciudadana y opinión pública. Importancia sobre el vínculo entre la opinión pública y las decisiones en materia de cooperación y ciudadanía.</p> <p>La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.</p>	<p>Pasaje aéreo (Alicante-Guayaquil- ida y vuelta)</p> <p>Movilización interna (Guayaquil- Riobamba-ida y vuelta)</p> <p>Alimentación (3 días)</p> <p>Alojamiento (Cuatro días y tres noches)</p>
Alfredo Dávalos	Comunicación Política	1*	<p>Tema: Cómo hacer tu reelección. Analizar las condiciones esenciales para la existencia de la democracia, en correspondencia oficial cotidiana de los funcionarios públicos. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.</p>	<p>Movilización interna (Quito – Riobamba)</p> <p>Alimentación (1 día)</p>



Paola Muñoz Pico	Comunicación Política	1º	Tema: Marcos emocionales y racionales en los discursos políticos Analizar las estrategias discursivas de la comunicación política, con el fin de observar la utilización de la persuasión	Movilización interna (Quito- Riobamba) Alimentación
			emocional y racional en el ámbito político. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	
Fernando Ortiz	Comunicación Política	1º	Tema: El lugar de los ciudadanos/as en la Comunicación Política. Fortalecer los conocimientos sobre la democracia como proceso comunicacional, y la relación que entrama tanto en su constitución como en su expresión. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos	Movilización interna (Cuenca- Riobamba) Alojamiento Alimentación
Santiago Nieto	Opinión Pública	2º	Tema: Investigación de la Opinión Pública y la Estrategia Política Importancia y aplicación de legitimación del poder que exige la construcción de significados compartidos que se construyen en la sociedad por medio de la acción comunicativa desde el espacio público. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual
Marcelo Larrea	Opinión Pública	2º	Tema: Libertad de información, expresión y opinión versus manipulación de la opinión pública en la transición a la comunicación digital. Un estudio de caso: la persecución de Julian Assange	Movilización interna (Quito- Riobamba) Alimentación Hospedaje



			Entender a la libertad de expresión desde la abstención de censuras y al libre flujo que permita que se distribuya la palabra pública. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	
Luis Alfredo Sambrano	Opinión Pública	2º	Tema: Desafíos de futuro de la Comunicación Estratégica en la política Parámetros para profesionalizar y prestar atención al manejo de estrategias políticas, especialmente en la construcción de mensajes, es el arte que enfrentan actualmente los políticos durante su campaña electoral. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual
Fernando Casado	Opinión Pública	2º	Tema: "Comunicación política y democracia liberal: una relación tóxica en crisis" Importancia de la crisis de la democracia desde su naturaleza, de su estructura, de sus componentes y de sus principios; La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual
Albertina Norras León	Estudio de audiencias	3º	Tema: Cómo manejar la negatividad en redes sociales Cómo manejar la negatividad en redes sociales.	Morfización interna (Quito- Riobamba) Alimentación Hospedaje
			Adquirir competencias en comunicación estrategia para manejar comunicación en crisis en redes sociales. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	



Loja Ana Chaves	Estudio de audiencias	3 ^o	Tema: Observatorio de Comunicación Digital, un estudio sistematizado de la comunicación en redes sociales llevada a cabo durante la primera vuelta del proceso electoral de Costa Rica de 2022. Importancia sobre las tendencias de la conversación digital alrededor de la campaña política del 2022, las emociones que provoca entre los costarricenses y la dinámica general del proceso electoral en el ámbito de las redes sociales y web pública. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Mobilización interna. (Guarapal-Riobamba) Alimentación (3 días) Hospedaje (4 días y tres noches)
-----------------	-----------------------	----------------	--	---

MATERIAL DE APOYO PARA EL CONGRESO:

El contratista deberá entregar un kit de materiales a cada participante del evento, con los siguientes suministros:

- 1 lápiz
- 2 Hojas membretadas (grabadas con logo del congreso)
- 1 Carpeta con bolsillo (grabado con logo del congreso)
- Kit bioseguridad (mascarilla, alcohol)

NOTA: Los kits a ser entregados son para un total de 310 participantes y se los entregará el primer día del Congreso.

ALIMENTACIÓN:

- El contratista deberá coordinar con el administrador del contrato el suministro de un refrigerio diario, para los participantes del congreso y del taller teniendo como guía la agenda, durante los tres días del evento, con un total de 930 refrigerios (310 refrigerios diarios).
- El contratista deberá presentar opciones de menú para el refrigerio, y deberá ser aprobado por el administrador de contrato; quien es responsable de la ejecución del contrato y todo lo concerniente para la aprobación.
- Consumo ilimitado de agua y café para los participantes.

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, con la presentación del correspondiente informe y factura a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presentará una garantía de servicio en donde se obliga a cumplir a que el evento se desarrollen los tiempos y condiciones previstas en el contrato, con la garantía de la contratación del personal capacitador autorizado por la entidad contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO



5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es durante los días: 9, 10 y 11 de agosto de 2022.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

1. El contratista debe prestar su servicio de capacitación en las instalaciones de la UNACH determinadas por la administración del contrato.
2. En el término de 3 días desde la fecha de firma de contrato, el contratista notificará al administrador el listado final de los conferencistas contratados y que se encuentran detallados en éstos términos de referencia.
3. El contratista deberá llevar el registro diario de asistentes al Congreso, por jornada: conferencistas y participantes, conforme horario y cronograma.
4. El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador del contrato, para coordinar la logística requerida del evento.
5. De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador del contrato lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado.
6. El contratista se responsabilizará por todos los requerimientos, necesidades, transporte, hospedaje, alimentación, viajes y atención en general de los capacitadores nacionales e internacionales, para que puedan cumplir con las jornadas de capacitación en el presente Congreso.
7. El contratista se encargará de la emisión de certificados impresos con el contenido mínimo y el diseño suministrado por el administrador de contrato.

7.2 ENTIDAD

1. Facilitar el espacio físico para la realización del congreso.
2. La entidad contratante entregará los artes y diseños del evento en formato digital para cumplimiento de los requerimientos.
3. Validar el listado de facilitadores presentado por el contratista.
4. Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
5. Si la entidad contratante requiere el cambio de fechas y/o programaciones, deberá notificar del cambio al contratista con 24 horas de anticipación al inicio del evento.
6. Pagar los valores correspondientes al contratista, posterior a la suscripción del acta entrega –recepción y entrega de factura a conformidad del servicio.



Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0161-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo del Dr. Julio Adolfo Bravo Mancero, Director de Carrera de Comunicación de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.



- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	MORALES SATAN ROBERTO VINICIO
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½” vía a Guano, campus Universitario “Ms. Edison Riera R.”	Chimborazo-Riobamba-Lizarzaburo
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono:
Lcdo. Julio Adolfo Bravo Mancero, Director de Carrera de Comunicación de la UNACH Correo: jbravo@unach.edu.ec	rovimosa@hotmail.com
Riobamba-Ecuador	Riobamba -Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 08 días del mes de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO VINICIO
MORALES SATAN**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

MORALES SATAN ROBERTO VINICIO

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	08/08/2022
Revisado Por:			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



PROFORMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ATENCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFERENCIA: Organización del XIX Congreso de Comunicación y Periodismo Eugenio Espejo de la carrera de Comunicación UNACH

PROFORMA: 0035-CC-01

FECHA: Julio 28 del 2022

VALIDEZ: 30 días

PÁGINA: 1 de 1

ASECOM, Agradece la oportunidad de ofertar nuestros servicios de Capacitación y comunicación digital, Seminarios, Congresos y Eventos Académicos

ITEM	DESCRIPCIÓN					CANT.	V. UNITARIO	SUB - TOTAL
1	Nombre	Área	Día	Contenido de la Conferencia Magistral	Requerimientos a ser cubiertos por el Contratista	1	6.650,00	6.650,00
	Rosa María Torres Valdés	Comunicación Política	1*	Tema: Comunicación política de proximidad: (Alicante-participación ciudadana y opinión pública- Importancia sobre el vínculo entre la opinión pública y las decisiones en materia de cooperación y ciudadanía. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Requerimientos: Pasaje aéreo (Guayaquil-Guayaquil-Ida y vuelta) Movilización interna (Guayaquil-Riobamba-Ida y vuelta) Alimentación (3 días) Alojamiento (Cuatro días y tres noches)			
	Alfredo Dívalos	Comunicación Política	10	Tema: Cómo hacer tu reelección Analizar las condiciones esenciales para la existencia de la democracia, en correspondencia oficial cotidiana de los funcionarios públicos. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización interna (Quito-Riobamba) Alimentación (1 día)			
	Paola Muñoz Pico	Comunicación Política	10	Tema: Marcos emocionales y racionales en los discursos políticos Analizar las estrategias discursivas de la comunicación política, con el fin de observar la utilización de la persuasión emocional y racional en el ámbito político. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización interna (Quito-Riobamba) Alimentación			
SUB TOTAL								-----
12% IVA								-----
TOTAL								-----

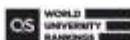
Roberto V. Morales S.
GERENTE

rovimosa@hotmail.com

1

de 5

0984 999 785





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



PROFORMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ATENCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFERENCIA: Organización del XIX Congreso de Comunicación y Periodismo Eugenio Espejo de la carrera de Comunicación UNACH

PROFORMA: 0035-CC-01

FECHA: Julio 28 del 2022

VALIDEZ: 30 días

PÁGINA: 1 de 2

ASECOM, Agradece la oportunidad de ofertar nuestros servicios de Capacitación y comunicación digital, Seminarios, Congresos y Eventos Académicos

ITEM	DESCRIPCIÓN					CANT.	V. UNITARIO	SUB - TOTAL
1	Nombre:	Área:	Día:	Contenido de la Conferencia Magistral	Requerimientos a ser cubiertos por el Contratista			
	Fernando Ortiz	Comunicación Política	1º	Tema: El lugar de los ciudadanos/as en la Comunicación Política. Fortalecer los conocimientos sobre la democracia como proceso comunicacional, y la relación que entrama tanto en su constitución como en su expresión. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización Interna (Cuenca-Riobamba) Alojamiento Alimentación			
	Santiago Nieto	Opinión Pública	2º	Tema: Investigación de la Opinión Pública y la Estrategia Política Importancia y aplicación de legitimación del poder que exige la construcción de significados compartidos que se construyen en la sociedad por medio de la acción comunicativa desde el espacio público. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual			
Marcelo Larrea	Opinión Pública	2*	Tema: Libertad de información, expresión y opinión versus manipulación de la opinión pública en la transición a la comunicación digital. Un estudio de caso: la persecución de Julian Assange Entender a la libertad de expresión desde la abstención de censurar y el libre flujo que permita que se distribuya la palabra pública. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización Interna (Quito-Riobamba) Alimentación Hospedaje				
SUB TOTAL							-----	
12% IVA							-----	
TOTAL							-----	

Roberto V. Morales S.
GERENTE
060203945-5

rovimosa@hotmail.com

Riobamba - Ecuador

0984 999 785





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



PROFORMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ATENCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFERENCIA: Organización del XIX Congreso de
Comunicación y Periodismo Eugenio Espejo de la
carrera de Comunicación UNACH

PROFORMA: 0035-CC-01

FECHA: Julio 28 del 2022

VALIDEZ: 30 días

PÁGINA: 1 de 3

ASECOM, Agradece la oportunidad de ofertar nuestros servicios de Capacitación y comunicación digital, Seminarios, Congresos y Eventos Académicos

ITEM	DESCRIPCIÓN					CANT.	V. UNITARIO	SUB - TOTAL
1	Nombre	Área	Día	Contenido de la Conferencia Magistral	Requerimientos a ser cubiertos por el Contratista			
	Luis Alfredo Santibañez	Opinión Pública	2º	Tema: Desafíos de futuro de la Comunicación Estratégica en la política Parámetros para profesionalizar y prestar atención al manejo de estrategias políticas, especialmente en la construcción de mensajes, es el reto que enfrentan actualmente los políticos durante su campaña electoral. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual			
	Fernando Casado	Opinión Pública	2ª	Tema: "Comunicación política y democracia liberal: una relación tóxica en crisis" Importancia de la crisis de la democracia desde su naturaleza, de su estructura, de sus componentes y de sus principios; La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Exposición Virtual			
Albertino Neves Leoro	Estudio de audiencias	3º	Tema: Cómo manejar la negatividad en redes sociales Cómo manejar la negatividad en redes sociales. Adquirir competencias en comunicación estrategia para manejar comunicación en crisis en redes sociales. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización interna (Quito- Riobamba) Alimentación Hospedaje				
SUB TOTAL							-----	
12% IVA							-----	
TOTAL							-----	

Roberto V. Morales S.
GERENTE
060703945-5

rowmosa@hotmail.com

3 de 5

0984 999 785



PROFORMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ATENCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFERENCIA: Organización del XIX Congreso de Comunicación y Periodismo Eugenio Espejo de la carrera de Comunicación UNACH

PROFORMA: 0035-CC-01

FECHA: Julio 28 del 2022

VALIDEZ: 30 días

PÁGINA: 1 de 4

ASECOM, Agradece la oportunidad de ofertar nuestros servicios de Capacitación y comunicación digital, Seminarios, Congresos y Eventos Académicos

ITEM	DESCRIPCIÓN					CANT.	V. UNITARIO	SUB - TOTAL
1	Nombre	Área	Día	Contenido de la Conferencia Magistral	Requerimientos a ser cubiertos por el Contratista			
	Albertino Neves Leoro	Estudio de audiencias	30	Tema: Cómo manejar la negatividad en redes sociales Cómo manejar la negatividad en redes sociales. Adquirir competencias en comunicación estrategia para manejar comunicación en crisis en redes sociales. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización interna (Quito-Riobamba) Alimentación Hospedaje			
	Lucas Arce Chaves	Estudio de audiencias	30	Tema: Observatorio de Comunicación Digital, un estudio sistematizado de la comunicación en redes sociales llevada a cabo durante la primera vuelta del proceso electoral de Costa Rica de 2022. Importancia sobre las tendencias de la conversación digital alrededor de la campaña política del 2022, las emociones que provoca entre los costarricenses y la dinámica en general del proceso electoral en el ámbito de las redes sociales y web pública. La conferencia magistral tendrá una duración mínima de 60 minutos.	Movilización interna (Guayaquil-Riobamba) Alimentación (3 días) Hospedaje (4 días y tres noches)			
SUB TOTAL							-----	
12% IVA							-----	
TOTAL							-----	

Roberto V. Morales S.
GERENTE
060203945-5

roymosa@hotmail.com

Riobamba - Ecuador

0984 999 785



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



PROFORMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ATENCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFERENCIA: Organización del XIX Congreso de
Comunicación y Periodismo Eugenio Espejo de la
carrera de Comunicación UNACH

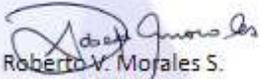
PROFORMA: 0035-CC-01

FECHA: Julio 28 del 2022

VALIDEZ: 30 días

PÁGINA: 1 de 5

ASECOM, Agradece la oportunidad de ofertar nuestros servicios de Capacitación y comunicación digital, Seminarios, Congresos y Eventos Académicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	SUB - TOTAL
1	<p>MATERIAL DE APOYO PARA EL CONGRESO: El contratista deberá entregar un kit de materiales a cada participante del evento, con los siguientes suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 lápiz • 2 Hojas membretadas (grabadas con logo del congreso) • 1 Carpeta con bolsillo (grabado con logo del congreso) • Kit bioseguridad (mascarilla, alcohol) <p>NOTA: Los kits a ser entregados son para un total de 310 participantes y se los entregará el primer día del Congreso.</p> <p>ALIMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá coordinar con el administrador del contrato el suministro de un refrigerio diario, para los participantes del congreso y del taller teniendo como guía la agenda, durante los tres días del evento, con un total de 930 refrigerios (310 refrigerios diarios). • El contratista deberá presentar opciones de menú para el refrigerio, y deberá ser aprobado por el administrador de contrato; quien es responsable de la ejecución del contrato y todo lo concerniente para la aprobación. • Consumo ilimitado de agua y café para los participantes. 			
<p>RAZON SOCIAL: ASECOM (Comunicación y Educación Digital) RUC: 0602039455001 DOMICILIO: Chimborazo- Riobamba- Lizarzaburo MAIL: rovimosa@hotmail.com</p>				
 Roberto V. Morales S. GERENTE 060203945-5				SUB TOTAL 6.650,00 12% IVA 798,00 TOTAL 7.448,00



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00073

RESOLUCIÓN No:	0172-PC-UNACH-2022
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERAS DE LABORATORIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA.
CONTRATISTA:	PINZON CASTILLO EDWIN XAVIER
RUC:	0922559711001
VALOR:	\$ 2.290,00 USD más IVA
PLAZO:	30 días
ADMINISTRADOR:	LCDA. ELIANA DEL CONSUELO DE LA TORRE NÚÑEZ TÉCNICO DE LABORATORIO DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor **PINZON CASTILLO EDWIN XAVIER**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERAS DE LABORATORIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de **\$ 2.290,00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA, CON 00/100) dólares americanos**, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento:

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación.



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA DE SERVICIO** de 6 meses, por el trabajo realizado.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 30 (**treinta**) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El trabajo será realizado dentro de las instalaciones de la Institución, dentro de un cronograma de trabajo, en caso de requerir el retiro de uno o varios equipos a otro lugar para realizar el mantenimiento, el costo de este movimiento será por cuenta y riesgo del contratista, para dicho retiro se realizará un acta de salida en donde conste Marca, modelo y nombre del bien.
- El contratista emitirá un informe de mantenimiento de lo realizado en cada equipo de laboratorio, (dado el caso, el informe incluirá el estado del equipo, metodología utilizada y recomendaciones finales).
- El contratista junto con el Administrador de la orden de compra y el técnico encargado de los laboratorios verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto de la orden de ínfima cuantía.

7.2 ENTIDAD

- El término para la solución de problemas será de 10 días desde la notificación del problema que será responsabilidad del Administrador de la Orden de compra, quien a su vez coordinará con el técnico encargado de los laboratorios de la Carrera de Laboratorio Clínico, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Además, la unidad requirente deberá entregar la información necesaria y pertinente para realizar todos los procedimientos de mantenimiento solicitados dentro del servicio a contratarse.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0172-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo de la Lcda. Eliana del Consuelo de la Torre Núñez, técnico de laboratorio de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	EDWIN XAVIER PINZON CASTILLO
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½” vía a Guano, campus Universitario “Ms. Edison Riera R.”	Ciudadela Guayacanes mz 72 v. 32
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono: 0993369097
Lcda. Eliana del Consuelo de la Torre Núñez Teléfono: 0992788817 Correo: edelatorre@unach.edu.ec	gerencia@serma.ec
Riobamba-Ecuador	Guayaquil-Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 23 días del mes de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**
CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN XAVIER
PINZON
CASTILLO**

Edwin Xavier Pinzón Castillo

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Paola Espinosa	Analista Jurídico Compras Públicas	23/08/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	23 /08/2022



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Fecha: 8/7/2022

Empresa	Universidad Nacional de Chimborazo	# PROFORMA: XP-361-22
Funcionario	Natalia Núñez Martínez	
Correo	natalia.nunez@unach.edu.ec	
Teléfono		
Ciudad	RIOBAMBA	
Dirección	Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano	
RUC	*660001840001	
COD. NIC.	NIC-0660001840001-2022-00072	

N°	CPC	Equipo	Descripción	QTY	V. Unitario	V. Total
1	871540012	HPLC Equipo de análisis químico WWR – Hitachi Modelo LabCron	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final de calibración con estándares. Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
2	871540012	Espectrofotómetro UV/VIS Mecasys Modelo Optimen Pop	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final de calibración Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	1	\$ 100,00	\$ 100,00

3	871540012	Balanza Analítica ADAM Modelo PW 254	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final con pesas patrones de calibración. Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	1	\$	45,00	\$	45,00
---	-----------	--	--	---	----	-------	----	-------

4	871540012	Balanza Digital ACU Modelo FDWH - 3	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final con pesas patrones de calibración Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	1	\$	45,00	\$	45,00
---	-----------	---	---	---	----	-------	----	-------

5	871540012	Congelador -20° Selecta Modelo Tempow	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Control de temperatura (no congelan) Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final demostrando estabilidad de la temperatura a -20°C Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	2	\$	375,00	\$	750,00
---	-----------	--	---	---	----	--------	----	--------

6	871540012	Autoclave TUTTNAUER Modelo 370	Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje parcial del equipo (Presenta daño en el cierre hermético) Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Revisión de empaque termorresistente Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	1	\$	150,00	\$	150,00
---	-----------	--------------------------------------	---	---	----	--------	----	--------

Subtotal	\$	2.290,00
Iva 12%	\$	274,80
Total	\$	2.564,80

TÉRMINOS DE LA COTIZACIÓN

TIEMPO DE REALIZACIÓN	30 DÍAS	El servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) NO INCLUYE la reposición de partes y piezas que se encuentren averiadas por motivos de tiempo de uso o mal manejo por parte del usuario. SERMA a través de su departamento técnico tiene la atribución de realizar la reparación de las partes defectuosas, selectivamente de acuerdo al criterio técnico de los Ingenieros de Servicio de SERMA.
TÉRMINOS DE PAGO	100% contra entrega	Nos deslindamos de la responsabilidad y cobertura de la garantía sobre instalaciones inadecuadas, daños o deficiencias producidas por manejo inadecuado o por personal no capacitado y/o accidentes fortuitos en el lugar de trabajo.
TIEMPO DE VALIDÉZ	90 DÍAS	Las partes que están sometidas a desgaste por un proceso normal durante el trabajo de los equipos no están cubiertas dentro de la garantía. SERMA a través de su departamento técnico, garantiza de forma rápida y eficaz el debido soporte técnico de los equipos, ya sea por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o de ser necesario una visita por parte de nuestro personal técnico al lugar en cuestión.
GARANTÍA TÉCNICA	12 MESES	Para realizar el mantenimiento correctivo el usuario debe contar con las piezas que necesitan cambio o que se encuentren averiadas, o en su defecto adquirirlas con SERMA previo acuerdo de trabajo. El mantenimiento finaliza con la entrega de los respectivos informes de trabajo.



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN XAVIER
PINZON
CASTILLO**

Ing. Qco. Xavier Pinzón C.
Gerente General, SERMA.
RUC: 0922559711001
Correo: gerencia@serma.ec
Móvil 1: +593 993369097
Cdl. Guayacanes mz.72 v.32



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00082-1

RESOLUCIÓN No: 0176-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA, MONITOR DE SIGNOS VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONTRATISTA: LIPIMEDICAL S.A.

RUC: 0992812508001

VALOR: \$ 2,810.00 USD más IVA

PLAZO: 30 días

ADMINISTRADOR: Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, la señora Anita Flora Baidal Tenorio, Representante Legal de **LIPIMEDICAL S.A.**, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar la **CAMA HOSPITALARIA, MONITOR DE SIGNOS VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 2,810.00 USD**, (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ, con 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMA DE HOSPITALIZACION ELECTROMECANICA Marca: SAIKANG MEDICAL Modelo: B6e	4818001140	1	1,570.00	1,570.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>País de Fabricación: China</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura de acero recubierto de pintura electrostática. <p>SECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> De cuatro (4) secciones. <p>CABECERA Y PIECERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontable sin herramientas Elaboradas en PVC. <p>CARGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporta hasta 280 Kg. <p>RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de cuatro (4) ruedas con giro de 360°. Con freno. <p>PANEL DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante control de mano. <p>MOVIMIENTOS ELECTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuatro (4) movimientos: Espaldar, rodillas, y ajuste de altura (arriba/abajo). <p>ANGULO DE INCLINACION DE ESPALDAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0° a 75°. <p>ANGULO DE INCLINACION DE RODILLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0° a 35°. <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) Colchón hospitalario. Un (1) Soporte porta sueros. <p>ENERGIA/ALIMENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje de Alimentación 110-127 VAC - 60Hz. <p>CERTIFICACIONES DE CALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 9001 y/o ISO 13485 y/o CE 				
2	<p>BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA Marca: SINOHERO BIO-MEDICAL Modelo: SH-608 País de Procedencia: CHINA</p> <p>MODO DE FUNCIONAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuo. <p>SISTEMA DE ALARMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Audibles y visuales para funcionamiento y seguridad. <p>RANGO DE FLUJO (VOLUMEN LIMITE):</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0.1 ml/hr. a 999 ml/hr. <p>RANGO DE VOLUMEN POR INFUNDIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0.1 ml/hr. a 1200 ml/hr. <p>FLUJO MVA – KVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0.1 – 10 ml/hr. <p>EXACTITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> De +/-5%. <p>BATERIA DE RESPALDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recargable. Con hasta cuatro (4) horas de autonomía. <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cien (100) Micro goteros (Set de infusión) compatible con el equipo. <p>ENERGIA/ALIMENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 110 - 127VAC; 60 Hz. <p>CERTIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 9001y/o ISO 13485 y/o CE 	481500921	1	1,240.00	1,240.00
TOTAL					2.810,00

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.



Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 El CONTRATISTA presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** y **GARANTÍA TÉCNICA BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA EQUIPOS MÉDICOS**.

La garantía técnica, de un año contra defectos de fábrica y mal funcionamiento.

MANTENIMIENTO E INSTALACION: POR PARTE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LIPIMEDICAL S.A.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO: CADA SEIS (6) MESES SIN COSTO DURANTE EL AÑO DE GARANTIA TECNICA.

STOCK DE REPUESTOS – VIDA UTIL: 10 AÑOS

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá presentar los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, de los bienes objeto de contratación, los mismos que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por: a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros; siendo admitida la impresión de información pública en sitio web del fabricante y/o catálogos técnicos públicos.
- Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.
- Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.
- El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.
- Los equipos deberán ser instalados y probar el correcto funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E.
- El oferente adjudicado deberá realizar la respectiva capacitación al personal encargado de la operación de los equipos. La capacitación se deberá realizar in situ y por personal calificado, con una duración mínima de 30 minutos, misma que se deberá ejecutar el día de la entrega recepción de los equipos. El contratista deberá proveer del manual de uso y operación: Instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (físico y digital).
- El oferente prestará el servicio de soporte técnico y solución de problemas en el sitio donde se encuentren los equipos, o por vía electrónica, dependiendo la necesidad del servicio técnico durante el tiempo de vigencia de la Garantía de Vigencia Tecnológica para los equipos médicos.

7.2 ENTIDAD

- Definición del Término de 5 días, para la atención o solución de peticiones o problemas que sean responsabilidad de los laboratorios de simulación clínica, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chimborazo. Además, la unidad requirente deberá entregar la información necesaria y pertinente para realizar todos los procedimientos de mantenimiento solicitados.

- Determinar el sitio de instalación.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCOP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa No. 0176-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo de la Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- La Administradora mediante este instrumento así designada es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La administradora deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	LIPIMEDICAL S.A.
Administradora: Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca	Alborada Séptima Etapa Mz. 734 Villa 13
Teléfono: 0992562428	Teléfono: 42236954 / 0967259235
jmemorales@unach.edu.ec	info@lipimedical.com
Riobamba - Ecuador	Guayaquil - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de agosto del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**ANITA FLORA
BAIDAL**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CONTRATANTE

Sra. Anita Flora Baidal Tenorio
**REPRESENTANTE LEGAL
LIPIMEDICAL S.A.**

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	30/08/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	30/08/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00082-2

RESOLUCIÓN No: 0176-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA, MONITOR DE SIGNOS VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONTRATISTA: LIPIMEDICAL S.A.

RUC: 0992812508001

VALOR: \$ 1,380.00 USD más IVA

PLAZO: 30 días

ADMINISTRADOR: Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, la señora Anita Flora Baidal Tenorio, Representante Legal de **LIPIMEDICAL S.A.**, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar la **CAMA HOSPITALARIA, MONITOR DE SIGNOS VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 1,380.00 USD**, (MIL TRESCIENTOS OCHENTA, con 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MONITOR MULTIPARAMETROS NIBP/SPO2/TEMP/FR/FC/ECG Marca: SINOHERO BIO-MEDICAL Modelo: H8	4815009133	1	1,380.00	1,380.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

<p>País de Procedencia: CHINA</p> <p>PANTALLA A COLOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo TFT De 12.1" y con una resolución de 800 x 600 pixeles. <p>NUMERO DE CURVAS A VISUALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta cuatro (4) curvas de monitoreo. <p>PARAMETROS A MEDIR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ECG, Frecuencia cardiaca (FC), Saturación de oxígeno (SpO2), Presión arterial No invasiva (NIBP) y Temperatura. <p>APLICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para pacientes adultos, pediátrico y neonatos. <p>SELECCIÓN DE DERIVACIONES DE ECG:</p> <ul style="list-style-type: none">• De 3 y 5 derivaciones. I, II, III, avR, avL, avF, <p>V. MARCAPASOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detección o rechazo del pulso del marcapasos. <p>DETECCION DE ARRITMIAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta trece (13) tipos de arritmias. <p>RANGO DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA (LPM):</p> <ul style="list-style-type: none">• De 15 – 300 bpm con resolución y precisión de +/-1 bpm.• Hasta 350 bpm para neonatos <p>RANGO DE MEDICION DE SPO2:</p> <ul style="list-style-type: none">• De 0 – 100% con resolución de +/-1% y precisión del 2%. <p>RANGO DE MEDICION DE FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM):</p> <ul style="list-style-type: none">• De 0 – 150 rpm con resolución de +/-1 rpm y precisión de 2 rpm.• Medición por impedancia torácica <p>MEDICION DE NIBP (PRESION ARTERIAL NO INVASIVA):</p> <ul style="list-style-type: none">• Medición de presión Sistólica, diastólica y media.• Rango de medición: 10 – 270 mmHg.• Precisión de +/- 5 mmHg y resolución de +/-1 mmHg.• Modos de medición: Manual, automático y configurable para medición periódica. <p>RANGO DE MEDICION DE TEMPERATURA:</p> <ul style="list-style-type: none">• 25 – 50°C con resolución y precisión de +/-0.1°C. <p>ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si. Para todos los parámetros monitorizados (SpO2, FC, NIBP, Temperatura, Falla del sistema, batería baja, etc.).• Además, para problemas técnicos o fallas del sistema.• Límite altos y bajos. <p>ENERGIA AUXILIAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Batería con autonomía de hasta 120 minutos dependiendo del uso. <p>PUERTO DE COMUNICACIÓN Y CONECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puerto ETHERNET RJ-45 y/o USB. <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Sensor reusable de SpO2 adulto.• Un (1) Sensor reusable de SpO2 pediátrico.• Un (1) Brazalete de NIBP adulto. (Cable y manguito).• Un (1) Brazalete de NIBP pediátrico. (Cable y manguito).• Un (1) Brazalete de NIBP adulto obeso. (Cable y manguito).• Un (1) Sensor de Temperatura de superficie adulto.• Un (1) Sensor de Temperatura de superficie pediátrico.• Un (1) Sensor de Temperatura de superficie neonato.• Un (1) Cable troncales ECG de 3/5 derivadas con un (1) juego de 3/5 leads para cable troncal.• Un (1) Cable de poder.• Una (1) Batería de respaldo. <p>CONSUMIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cincuenta (50) Electroodos desechables. <p>ENERGIA/ALIMENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none">• 110-125VAC; 60 Hz. <p>CERTIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• ISO 9001 y/o ISO 13485 y/o CE y Registro Sanitario				
---	--	--	--	--



Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

- 3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.
- 3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

- 4.1 El CONTRATISTA presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** y **GARANTÍA TÉCNICA BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA EQUIPOS MÉDICOS**.

La garantía técnica, de un año contra defectos de fábrica y mal funcionamiento.

MANTENIMIENTO E INSTALACION: POR PARTE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LIPIMEDICAL S.A.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO: CADA SEIS (6) MESES SIN COSTO DURANTE EL AÑO DE GARANTIA TECNICA.

STOCK DE REPUESTOS – VIDA UTIL: 10 AÑOS

- 4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

- 5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
- 5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

- 6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá presentar los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, de los bienes objeto de contratación, los mismos que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por: a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros; siendo admitida la impresión de información pública en sitio web del fabricante y/o catálogos técnicos públicos.
- Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.
- Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.
- El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.
- Los equipos deberán ser instalados y probar el correcto funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E.
- El oferente adjudicado deberá realizar la respectiva capacitación al personal encargado de la operación de los equipos. La capacitación se deberá realizar in situ y por personal calificado, con una duración mínima de 30 minutos, misma que se deberá ejecutar el día de la entrega recepción de los equipos. El contratista deberá proveer del manual de uso y operación: Instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (físico y digital).



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- El oferente prestará el servicio de soporte técnico y solución de problemas en el sitio donde se encuentren los equipos, o por vía electrónica, dependiendo la necesidad del servicio técnico durante el tiempo de vigencia de la Garantía de Vigencia Tecnológica para los equipos médicos.

7.2 ENTIDAD

- Definición del Término de 5 días, para la atención o solución de peticiones o problemas que sean responsabilidad de los laboratorios de simulación clínica, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo. Además, la unidad requirente deberá entregar la información necesaria y pertinente para realizar todos los procedimientos de mantenimiento solicitados.
- Determinar el sitio de instalación.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa No. 0176-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo de la Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- La Administradora mediante este instrumento así designada es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La administradora deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	LIPIMEDICAL S.A.
Administradora: Mgs. Jimena Alexandra Morales Guaraca	Alborada Séptima Etapa Mz. 734 Villa 13
Teléfono: 0992562428	Teléfono: 42236954 / 0967259235
jmemorales@unach.edu.ec	info@lipimedical.com
Riobamba - Ecuador	Guayaquil - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de agosto del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**ANITA FLORA
BAIDAL**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Sra. Anita Flora Baidal Tenorio
**REPRESENTANTE LEGAL
LIPIMEDICAL S.A.**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	30/08/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	30/08/2022